



ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTEO RÁPIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE". REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL CONTEO RÁPIDO, LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN INGENIERO JORGE HUMBERTO TORRES ELECTORAL. EL ANTUÑANO. COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA. ASÍ COMO LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA. VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: POR LA OTRA. EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA. EN LO SUCESIVO "EL IEEBC", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA Y EL MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO **EJECUTIVO** DEL CONSEJO Υ GENERAL. RESPECTIVAMENTE: INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

El presente Anexo Financiero se suscribe para documentar las actividades que se han efectuado y las sucesivas, relacionadas con la Asunción Parcial de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Coordinación en materia de Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Baja California, del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, celebrado 3 de mayo de 2019.

En atención a la declaración expresada con anterioridad, "LAS PARTES" convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Anexo Financiero tiene por objeto precisar los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido en el estado de Baja California, que

11 9

Página 1 de 5





ascienden a la cantidad de \$1,643,652.00 (un millón, seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una Adenda.

SEGUNDA. Los montos señalados en el presente Anexo Financiero se han aportado y continuarán ejerciéndose por las áreas de "**EL INE**", de conformidad con el siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

APORTACIONES DE "EL INE"									
UR	MARZO	AB RIL	MAYO	JUNIO	JULIO	OCTUBRE	NOVEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
DERFE	\$15,061.00	\$30,581.00	\$74,351.00	\$91,101.00	\$841,040.00			\$15,996.00	\$1,068,130.00
DEOE		\$176,250.00	\$272,564.00	\$61,527.00	\$1,650.00	\$61,680.00	\$1,851.00		\$575,522.00
TOTAL	\$15,061.00	\$206,831.00	\$346,915.00	\$152,628.00	\$842,690.00	\$61,680.00	\$1,851.00	\$15,996.00	\$1,643,652.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

	UR	Concepto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Diciembre	TOTAL	-
DI	ERFE	Implementación del Conteo Rápido	\$15,061.00	\$30,581.00	\$74,351.00	\$91,101.00	\$841,040.00	\$15,996.00	\$1,068,130.00	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

UR	Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Octubre	Noviembre	TOTAL
DEOE	Coordinar el operativo de campo del Conteo Rápido de la Elección de Gubernatura en Baja California		\$272,564.00	\$61,527.00	\$1,650.00	\$61,680.00	\$1,851.00	\$575,522.00





Pagina 2 de 5





TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, en el caso de requerirse recursos distintos extraordinarios a los enunciados en las cláusulas anteriores, los mismos serán asumidos por parte de "**EL IEEBC"**, lo que se sujetará a las adendas que resulten necesarias al Convenio Específico, su Anexo Técnico o el presente Anexo Financiero.

En similar sentido se celebrarán las adendas correspondientes en el caso de que "LAS PARTES" asignen recursos adicionales con cargo a sus respectivos presupuestos, para contribuir a un mejor desarrollo del objeto del presente instrumento de coordinación, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

QUINTA. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de "**LAS PARTES**", en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

SEXTA. Este instrumento tendrá una vigencia a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de las responsabilidades de "**LAS PARTES**", establecidas en la normatividad aplicable, el Convenio Específico de Coordinación en materia del Conteo Rápido, su Anexo Técnico y el presente Anexo Financiero.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos mil diecinueve.

Por "EL INE"
El Presidente del Consejo
General

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEBC" El Consejero Presidente

Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza

9

M.

Pagina 3 de 5





El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Mtro. Raúl Guzmán Gómez

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido

Ing. René Miranda Jaimes

La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Lic. María del Carmen Colín Martínez

El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Ing. Jorge Humberto Terres
Antuñano

det

X.





La Vocal Ejecutiva



Las firmas contencas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio Específico de Coordinación en materia del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura en el estado de Baja California, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, acordado por "LAS PARTES" el 3 de mayo de 2019, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



111

